

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MOVILIDAD

4361

Resolución de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad por la que se somete a información pública el Proyecto de orden de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2024 al alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025

Hechos

1. En fecha 29 de enero de 2024, se emitió el informe justificativo por parte del director general de Vivienda y Arquitectura sobre la necesidad de elaborar y aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas del año 2024 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, que incluyan la convocatoria del sistema de ayudas estatales y autonómicas para el alquiler de viviendas para los ámbitos de los municipios de las Illes Balears.

2. Mediante la Resolución de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad de 13 de febrero de 2024 se ordenó el inicio del procedimiento y la tramitación de la Orden de bases y se designó a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura como órgano responsable de este procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears.

2. El Decreto Ley 4/2021, de 3 de mayo, para impulsar y agilizar la tramitación de ayudas y otras actuaciones en materia de vivienda.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter a información pública el Proyecto de orden de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2024 al alquiler de viviendas, en el marco del Real decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la Vivienda 2022-2025, y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para consulta, en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, situada en el Camí dels Reis, n.º 308, 07010, de Palma y en la web <http://vivienda.caib.es/>.

2. Fijar el plazo de información pública en **siete días hábiles** desde el día 13 de mayo de 2024. Las alegaciones tendrán que presentarse en la sede de la Conselleria de Movilidad y Vivienda, situada en la c/ de La Palma, 4, 07003, de Palma, o en cualquier de los lugares determinados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos a través del apartado «Participación en elaboración normativa» de la página web Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2.f) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incorporen la identificación de la persona o entidad que las realiza, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el funcionario o la funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente tendrá que emitir una diligencia de las alegaciones presentadas.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, a fecha de la firma electrónica (6 de mayo de 2024)

La consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad

Marta Vidal Crespo

